

¿CÓMO PROTEGER A SUS HIJOS?



- Conociendo los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educacional donde asiste su hijo.
- Conociendo los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en esos espacios.
- Enseñándole que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO, frente a situaciones que a él le generen desconfianza.
- Enseñándole a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo.
- Enseñándole que situaciones o acciones corresponden a abuso y, particularmente, las que se relacionan con abuso sexual, para que pueda identificar y verbalizar estas situaciones.
- Enseñándole a expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Enseñándole que las situaciones que generan desconfianza, no deben permanecer en secreto que NO se deben guardar.
- Respetando sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Escuchándole y creyéndole, generando un espacio de confianza cuando le hable, especialmente si a él la conversación se le hace difícil o incómoda.
- Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responda de forma sencilla, clara y honesta.
- Estando atento a las actividades que desarrolla en el computador.
- Mantenerse alerta, pero NO le infunda temor con este tema.

DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO O MALTRATO INFANTIL

Se informa al responsable o encargado que el establecimiento ha designado para abordar estas situaciones. El encargado siempre debe comunicar el hecho al director/a.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO Y/O ADULTO PROTECTOR

El o la encargada reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor jefe, orientador u otro actor relevante y se comunica con la familia. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño o adolescente. Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

SE TRATA DE UNA CERTEZA

El niño, niña o adolescente llegó con lesiones atribuibles a una agresión, relata que ha sido agredido, o dicha agresión es presenciada por un tercero/a, etc.

SI SE TRATA DE UNA SOSPECHA

(Observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro).

SI EXISTEN LESIONES

Informar a la familia. El encargado o encargada traslada en forma inmediata al niño al centro de salud más cercano para que sea examinado.

IMPORTANTE: No se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.

REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN

(Efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña).

DENUNCIA

(Efectuada obligatoriamente por la o el director, inspector general y/o docente, ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas. La denuncia se debe efectuar idealmente ante la Fiscalía que corresponda, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros.)

PONER ANTECEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA

INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

DERIVACIÓN EXTERNA

(Red de apoyo local, comunal, nacional: Red SENAME, centros de salud, etc.).

COMUNICACIÓN CON CENTROS ESPECIALIZADOS

(Red de apoyo local, comunal, nacional: red SENAME, centros de salud, etc.).

DISPONER MEDIDAS PEDAGÓGICAS

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

EN SÍNTESIS, EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

- **DEBE** dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- **DEBE** acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- **DEBE** tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella.
- **DEBE** aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- **DEBE** resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- **DEBE** derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- **DEBE** aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- **DEBE** promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños, niñas y adolescentes para pedir ayuda.
- **DEBE** asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño, niña o adolescente, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.
- **NO** debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- **NO** debe interrogar e indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- **NO** debe minimizar e ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
- **NO** debe investigar los hechos. NO es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

LOS ADULTOS RESPONSABLES DEL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

- Proteger y resguardar a los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es, a la vez, una tarea ineludible del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.
- La familia es quien tiene el compromiso primordial por la educación y formación de sus hijos. A los padres u otros adultos responsables encargados del niño, les incumbe el resguardo de su seguridad afectiva y su integridad, asegurando las mejores condiciones para su pleno desarrollo.
- La prevención del abuso y el maltrato de los niños y niñas debe ser un imperativo. Por eso, cuando se producen situaciones de vulneración, actuar con conocimiento y procedimientos claros, es responsabilidad del adulto.
- En este sentido, estamos llamados a construir relaciones de confianza y a generar ambientes acogedores, a través de actitudes cariñosas basadas en el buen trato y el cuidado. Necesitamos que nuestros niños se sientan queridos, protegidos y apoyados, ellos tienen derecho a crecer en un entorno seguro y protegido.

DÓNDE DENUNCIAR SI TIENE SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Oficina de Protección de Derechos (OPD) de su comuna.
Denuncias de maltrato: **800-730-800**
Comisaría de Carabineros más cercana.
Denuncia Seguro: **600-400-0101**
Fiscalía
Call Center: **600-333-0000**
Policía de Investigaciones, (PDI).
www.investigaciones.cl

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES DIFERENCIADAS FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

La naturaleza de cada institución determina funciones, competencias y responsabilidades diferenciadas. Tenerlo claro resulta clave para actuar de manera coordinada.

Establecimiento educacional	Educa Previene, protege y contiene. Detecta, deriva y denuncia. Activa y supervisa la efectiva aplicación de los protocolos de actuación. Realiza seguimiento y acompañamiento.
Ministerio de Educación	Elabora bases curriculares, planes y programas de estudio incluyendo contenidos de autocuidado y prevención. Brinda apoyo técnico y orienta a los establecimientos para la elaboración e implementación de políticas de prevención y aplicación de protocolos y reglamentos específicos para prevenir y actuar ante casos de abuso sexual.
Superintendencia de Educación	Fiscaliza la existencia y cumplimiento de políticas de prevención, protocolos de actuación y reglamentos específicos para actuar ante casos de abuso sexual. Instruye procesos administrativos y establece sanciones ante el incumplimiento de los protocolos de actuación y políticas de prevención.
Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones, Tribunal de Garantía	Investiga Tipifica el delito. Establece sanción penal contra el agresor.
Tribunal de Familia	Decreta medidas de protección y cautelares en favor del niño, niña o adolescente.
Instituciones especializadas, red Sename, de salud u otras	Realizan diagnóstico de la situación (personal, familiar, social). Determinan factores protectores y de riesgo en la situación del niño o joven. Evalúan nivel de daño del niño o joven. Realizan intervención reparatoria.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Abuso sexual en
niños y adolescentes

PREVENIR,
PROTEGER Y
CONTENER